

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION Nº 91-1

SANTIAGO, 26 NOV 1991

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra e) y 14º letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La solicitud presentada por **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-34905, de fecha 21 de Octubre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, por presentación de 25 de Junio de 1990, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Copiapó, III Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1991 y en el Diario "El Atacama" de Copiapó, de fecha 15 de Junio de 1991.

TOMADO RAZON

27 DIC. 1991

Contralor General

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

27 NOV 1991
RECEPCION

REGISTRO

CONTABIL.

DEP. CENTRAL

SUB-DEP. CUENTAS

SUB-DEP. P. Y RENC. NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. P. U. Y T.

SUB-DEP. MUNICIP.

REFRENDACION

REP. POR S
DIPUTAC
ANOT. POR S
DIPUTAC
DDDC, DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 06 de Noviembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Copiapó, y área de servicio que se indicará, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - CANAL DE TRANSMISION | : C 5 : 76 - 82 MHz. |
| - POTENCIA MAXIMA - VIDEO | : 500 Watts |
| - AUDIO | : 50 Watts |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : Retransmite la señal de la estación XRA -94 de Antofagasta. |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS | : Los Carrera N° 1625, Antofagasta, II Región. |
| - UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA | : Cumbre del Cerro Capís, coordenadas latitud 27° 21' 35" Sur y longitud 70° 16' 54" Oeste, Copiapó, III Región. |
| - ZONA DE SERVICIO | : Comunas de: Copiapó y Tierra Amarilla, III Región. |

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

EL DIARIO OFICIAL.



AGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION